

Transcurrido dicho plazo, se podrá iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención.

CUARTO.- Ordenar la **publicación** de esta Orden, junto con la relación de subvenciones correspondiente, en el **tablón de anuncios** del órgano instructor y en el **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Documentos anexos a la publicación:

Nombre	CSV (link al documento)
Listado concedidas CUPO GENERAL	16346366741337145512
Listado concedidas CUPO ESPECÍFICO	16346366314031123055
Listado DENEGADAS	16346367070573724402
Listado DESISTIDAS	16346366433663752251

Contra esta Orden, que **agota la vía administrativa**, podrá interponerse potestativamente **recurso de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o bien, directamente **recurso de contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y la *base undécima, punto 3*, de las reguladoras de las subvenciones aquí tratadas (*BOME ext. n.º 23, de 10 de junio*). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de octubre de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte